



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
343/2025	El Pleno	04/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 343/2025. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN) APROBAR ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTO CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1
-----------	--

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torredelcampo para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Torredelcampo, con contraprestación para este ayuntamiento, el cual fue suscrito entre ambas partes en fecha 17 de marzo de 2021, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Resultando que durante la ejecución de la obra ha sido necesaria la modificación del proyecto técnico, afectando a diversas partidas, con el fin de introducir mejoras e incorporar nuevas unidades que no estaban inicialmente previstas, lo cual ha conllevado un incremento del presupuesto total, pasando de 4.245.847,67 euros a 4.940.405,45 euros, afectando la modificación del presupuesto la cláusula 2º (aportaciones de las partes), cláusula 3º (plazo de vigencia) y anexos al Convenio, los cuales forman parte también del articulado del citado Convenio.

Considerando que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobó el modificado del proyecto de la piscina cubierta climatizada de Torredelcampo, ubicada en C/ Rocío Jurado, esquina Paseo de los Aceituneros, redactado por el Arquitecto, D. Antonio Jesús Pancorbo Armenteros, de conformidad con el informe de supervisión emitido por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.





Visto que la cláusula 7º del Convenio establece la posibilidad de ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Considerando que este Ayuntamiento con fecha 24/09/2024 solicita a la Excm. Diputación Provincial de Jaén informe preceptivo para continuar con la tramitación del expediente de construcción de piscina climatizada por el encargo a medio propio de la empresa pública TRAGSA, así como modificación del citado convenio con arreglo a los nuevos precios y cláusulas contenidas en el proyecto modificado.

Considerando que el artículo 111 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración.

Considerando asimismo que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule. Resultando que se ha redactado el texto de la correspondiente modificación del Convenio de Colaboración.

Resultando que el Convenio sí supone coste económico para este ayuntamiento.

Considerando que la competencia para la aprobación de la modificación del convenio de colaboración corresponde al Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en concordancia con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

A la vista de todo ello se propone al Pleno dicte acuerdo, con los siguientes extremos:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1415 de 5 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2025.

## RESOLUCIÓN





**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torredelcampo para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Torredelcampo. (Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torredelcampo para la construcción de una piscina cubierta climatizada en Torredelcampo (Jaén)).

**SEGUNDO.-** Requerir a Diputación Provincial de Jaén al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Remitir copia del convenio modificado a la Delegación del Gobierno y a la Subdelegación del Gobierno, a los efectos previstos en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

**CUARTO.-** Inscribir el convenio modificado, una vez se haya suscrito, en el registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP), y publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.-** Notificar la Resolución a Diputación Provincial de Jaén, con indicación de los recursos que procedan.

**SEXTO.-** Dado que los compromisos económicos asumidos en virtud del convenio que se informa superan los 600.000 euros, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del mismo, deberá remitirse electrónicamente al Tribunal de Cuentas (art. 53.1 LRJSP, en los términos recogidos en la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local, aprobada mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016).

**VOTACIÓN:** Por unanimidad de miembros presentes (16 de 17) PSOE 9, PP 6 e IUA-Recortes 0 para la Gente 1, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo a adoptar.

A fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

